

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXII

Viernes, 14 de julio de 1995

Núm. 161

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Anuncios notificando expedientes administrativos	5073-5074
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncio del Servicio de Recaudación requiriendo a deudores	5074
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncios notificando diversos acuerdos	5077
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Relación previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras del embalse de El Val, acceso al azud de derivación, expediente núm. 4, término municipal de Los Fayos	5078
Solicitudes de diversos aprovechamientos de aguas en distintos términos municipales	5078
Dirección Provincial del INEM	
Cédulas de notificación y requerimiento	5078-5079
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la Administración núm. 4 requiriendo a deudores	5080
Anuncio de la URE núm. 6 notificando embargo de cuenta corriente bancaria	5080
División Provincial de Industria y Energía	
Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas de ocupación de los bienes afectados por diversas obras	5080
Autorizaciones administrativas de diversas instalaciones eléctricas ..	5080-5081
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Anuncios de la Sala de lo Contencioso-Administrativo relativos a interposición de recursos	5081-5082
Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) notificando la designación, por turno de oficio, de procuradora y abogada para representación y defensa, respectivamente, de recurrente	5082
Anuncio de la Sala de lo Social notificando sentencia	5082
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	5082-5083
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	5083-5086
Juzgados de Instrucción	5086
Juzgados de lo Penal	5087
Juzgados de lo Social	5087-5088

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 34.189

Resultando infructuosas todas las gestiones para la localización de Herbert Michael Brown, de nacionalidad estadounidense, en el domicilio indicado en el expediente administrativo que obra en esta Delegación del Gobierno, y resultando imposible la práctica de la notificación de la siguiente resolución, se procede a su publicación por medio de este anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«23 de febrero de 1995. Extranjería. Expediente: 14078/310. I.I.EX. Deneg. residencia en D.U.

Visto el expediente que remite instruido la Jefatura Superior de Policía de esta capital en solicitud de tarjeta de residencia en documento unificado, formulada por Herbert Michael Brown, de nacionalidad estadounidense, y

Resultando: Que con fecha 7-12-93 presentó la expresada solicitud de permiso de trabajo y de residencia en documento unificado ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de esta capital, acompañada de la documentación prevista en el artículo 49.3 del Real Decreto 1119/86 de 26 de mayo, a excepción del certificado de inscripción consular.

Resultando: Que trabaja como entrenador de baloncesto para la empresa "Baloncesto Zaragoza, S.A.D.", con domicilio social en esta capital (calle Marfa Montessori, 13).

Resultando: Que con fecha 13-4-94 se le concedió exención de visado por esta Delegación del Gobierno.

Resultando: Que la Dirección Provincial de Trabajo le ha denegado en resolución de fecha 28-7-94 el permiso de trabajo, por no aportar certificado de estar inscrito en el Consulado de su país.

Vistos: La L.O. 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España; el R.D. 1119/86 de 26 de mayo, por el que se aprueba su reglamento de ejecución, y demás normas, disposiciones e instrucciones de general aplicación, y

Considerando: Que la denegación del permiso de trabajo por la autoridad laboral deja falto al expediente de uno de los requisitos esenciales para la obtención del permiso de residencia en documento unificado.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado todos los trámites legales previstos al efecto.

He resuelto: Denegar a Herbert Michael Brown, de nacionalidad estadounidense, el permiso de residencia conjuntamente solicitado con permiso de trabajo en documento unificado, dando traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y a la Jefatura Superior de Policía de esta capital, para los efectos que en cada organismo proceda.

El interesado queda advertido y se da por enterado que en aplicación de los artículos 23.4. y 86 del citado Reglamento, esta denegación le obliga a tener que abandonar el territorio español, lo que deberá llevar a efecto dentro del plazo de quince días, a partir de la notificación del presente escrito, a menos que deseando permanecer en España legalice su situación como residente, en el mismo plazo y ante la Comisaría de Policía de San José.

La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo contra la misma acudir en el plazo de dos meses a partir de la presente notificación a la vía contencioso-administrativa, interponiendo recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón de conformidad con la Ley reguladora de dicha Jurisdicción. La interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.3. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.— El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.» (Firmado.)

Sirva la presente publicación en ese BOP de notificación al interesado.

Zaragoza, 12 de junio de 1995.— El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

Núm. 35.491

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por ignorarse su actual domicilio, que ha dictado resolución desestimatoria de recurso ordinario por el Ministerio de Justicia e Interior, manteniendo la sanción de 150.000 pesetas. Dicha cantidad es firme en vía administrativa y deberá ser abonada en el improrrogable plazo de cinco días, contados desde el día en que se realice esta publicación. Además, haciendo uso de su derecho, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales, dentro del plazo de dos meses. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 12/94.

Expedientado: El Charco Hostelería, S.L.

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/92.

Zaragoza, 23 de junio de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

SERVICIO DE RECAUDACION

Núm. 34.968

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto cuota de Cámara, de los sujetos pasivos, ejercicios, municipios e importes que se relacionan al final por no haber resultado posible la notificación personal, se remiten al BOP para su notificación conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre) y su nueva redacción según Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; que el secretario general de la Cámara de Comercio de Zaragoza ha expedido certificación de descubierto que acredita que las deudas de referencia no han sido satisfechas en período voluntario y, a tenor de lo establecido en los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, el tesorerero de la Cámara de Comercio ha liquidado en dicho título el recargo de apremio por el 20% del importe de las deudas pendientes y dictado providencia de apremio, definitiva en vía administrativa, para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento.

Al propio tiempo se requiere a los deudores que al final se citan para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin personarse los interesados se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso abonaré, que puede ser recogido en las oficinas de la Unidad de Recaudación en la calle Albareda, 16, planta baja, 50004 Zaragoza.

Plazos para efectuar el ingreso: Publicado el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior; publicado ente los días 16 y último del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior (plazos del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Tesorería de la Cámara de Comercio, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación en el BOP, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la AEAT del territorio en que deba efectuarse el pago.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos

58.2.b) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo. No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 20 de junio de 1995. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

Relación que se cita

MUNICIPIO DE ZARAGOZA			
NOMBRE	EJERCICIO	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE
ABRAIN LATORRE FERNANDO	93 IAE	S2040095500039399	1.259-
"	93 IAE	S2040095500039388	1.320-
"	92 IRPF	S2040095500014935	6.559-
"	91 IRPF	S2040095500003572	5.117-
AGRICOLA INDUSTRIAL ARAGONESA SA	92 IS	S2040095500000020	13.271-
AGUIERRI OLORIZ JOSE LUIS	92 IRPF	S2040095500015090	13.532-
"	93 IAE	S2040095500039608	1.259-
ALASTRUEY MELERO MIGUEL	91 IRPF	S2040095500003770	2.989-
"	92 IRPF	S2040095500015287	6.737-
"	93 IAE	S2040095500039795	1.259-
"	93 IAE	S2040095500039806	1.534-
ALBERO COLINA RODOLFO	91 IRPF	S2040095500003803	4.438-
"	92 IRPF	S2040095500015310	5.707-
"	93 IAE	S2040095500039839	1.259-
"	93 IAE	S2040095500039840	1.632-
ALCAZAR RODRIGUEZ CARMELO ANGEL	93 IAE	S2040095500039905	1.259-
"	92 IRPF	S2040095500015375	18.860-
ALCAZAR RODRIGUEZ M ANGELES	91 IRPF	S2040095500003847	2.026-
"	92 IRPF	S2040095500015386	7.279-
"	93 IAE	S2040095500039916	1.259-
ALFONSO MUNTESA JOSE ANTONIO	93 IAE	S2040095500004114	1.440-
"	92 IRPF	S2040095500015551	32.254-
ALGORA BARRIO RAMON	92 IRPF	S2040095500015573	34.890-
ALLAGA ORGA JESUS	93 IRPF	S2040095500004147	1.259-
"	92 IRPF	S2040095500015595	27.851-
ALOS ALBERO M CARMEN	93 IAE	S20400955000040389	1.259-
"	92 IRPF	S2040095500015750	5.219-
"	91 IRPF	S2040095500004023	7.757-
ANDIANO ARNEO GUILLERMO	92 IRPF	S2040095500015936	5.653-
"	93 IAE	S20400955000040664	1.812-
"	91 IRPF	S2040095500004090	4.710-
ANIENTO GARCIA LUIS ENRIQUE	92 IRPF	S2040095500016123	35.600-
"	93 IRPF	S20400955000048818	1.259-
ANSUREGUI MUZAS FEDERICO	93 IRPF	S20400955000040840	1.259-
"	92 IRPF	S2040095500016167	17.917-
APARCIO VELEZ M SANJA	91 IRPF	S2040095500004276	7.272-
"	92 IRPF	S2040095500016266	7.912-
ARAGONESA DE TECNICA Y SERVICIOS	92 IS	S2040095500000954	13.597-
ARAGUES GIMENEZ ANTONIO JOSE	91 IRPF	S2040095500004320	8.951-
"	92 IRPF	S2040095500016340	3.214-
ARAMERSA SA	92 IS	S2040095500000558	15.960-
ARTAL PARACUELLOS FRANCISCO	93 IAE	S20400955000041676	1.259-
"	92 IRPF	S2040095500016850	58.092-
ARTLACH SAVIRON JOSE ANTONIO	93 IAE	S20400955000041731	1.440-
"	92 IRPF	S2040095500016904	24.196-
ARTIGAS AINA FERNANDO	91 IRPF	S2040095500004584	6.169-
"	92 IRPF	S2040095500016926	4.253-
ASENSIO PARAISO MIGUEL ANGEL	91 IRPF	S2040095500004672	7.684-
"	92 IRPF	S2040095500017025	7.572-
ATTENZA MORENO JOSE ANGEL	92 IRPF	S2040095500017102	24.511-
ALRED EMBARBA JUAN FRANCISCO	92 IRPF	S2040095500017124	13.807-
AZNAR IBÁÑEZ PABLO	92 IRPF	S2040095500017212	15.182-
"	93 IAE	S20400955000042347	1.356-
"	93 IAE	S20400955000042358	1.259-
BALDUQUE SANCHEZ ELADIO	93 IAE	S20400955000042611	1.259-
"	92 IRPF	S2040095500017421	5.887-
"	91 IRPF	S2040095500004837	4.363-
"	93 IAE	S20400955000042622	1.259-
BALLESTEROS SAEZ JOSE CARLOS	93 IAE	S20400955000042677	1.259-
"	92 IRPF	S2040095500017487	8.362-
"	91 IRPF	S2040095500004870	7.420-
BARTOLI PARICIO JOAQUINA	91 IRPF	S2040095500004969	6.588-
"	92 IRPF	S2040095500017696	5.700-
BARTOLOME PASCUAL FRANCISCO JOSE	91 IRPF	S2040095500004970	9.794-
"	92 IRPF	S2040095500017718	8.092-
"	93 IAE	S20400955000042963	1.259-
"	93 IAE	S20400955000042974	1.259-
BELANCHE PELLICER ANTONIO	92 IRPF	S2040095500017894	8.396-
"	93 IAE	S20400955000043140	1.259-
"	93 IAE	S20400955000043150	1.259-
BELLO DRONDA ANGEL	91 IRPF	S2040095500005068	5.498-
"	92 IRPF	S2040095500017938	7.163-
BELLOSTA ANTIN JUAN BAUTISTA	92 IRPF	S2040095500017950	15.653-
"	93 IAE	S20400955000043227	1.284-
"	93 IAE	S20400955000043238	1.284-
BELTRAN COSTEA EDUARDO	92 IRPF	S2040095500017982	20.461-
"	93 IAE	S20400955000043250	1.440-
BENITO BENITO ESPERANZA	92 IRPF	S2040095500018114	17.534-
BENITO SERON ANA	93 IAE	S20400955000043392	1.344-
"	92 IRPF	S2040095500018170	8.641-
"	91 IRPF	S2040095500005178	7.414-
BESCOS MINGARRO OSCAR	93 IAE	S20400955000043590	1.259-
"	92 IRPF	S2040095500018389	11.676-

NOMBRE	EJERCICIO	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE
BLANCO TORRES JOSE MARIA	93 IAE	S2040095500043788	1.259-
"	93 IAE	S2040095500018499	11.928-
BLASCO BLASCO JESUS	93 IAE	S2040095500043832	1.259-
"	92 IRPF	S2040095500018532	5.467-
"	91 IRPF	S2040095500005300	6.384-
BLASCO CUNCHILLOS JAVIER	91 IRPF	S2040095500005332	7.306-
"	92 IRPF	S2040095500018565	8.088-
"	93 IAE	S2040095500043854	1.259-
BOSQUED FAJARDO JESUS RODRIGO	93 IAE	S2040095500044239	1.259-
"	92 IRPF	S2040095500018895	11.561-
"	91 IRPF	S2040095500005475	6.989-
BUCHON TOMAS VICENTE JAVIER	92 IRPF	S2040095500019016	11.297-
"	93 IAE	S2040095500044316	1.259-
BUENO GASTON ANTONIO PASCUAL	92 IRPF	S2040095500019050	10.147-
"	93 IAE	S2040095500044349	1.440-
"	93 IAE	S2040095500044503	1.259-
BURILLO MENAL M SONIA	92 IRPF	S2040095500019192	3.702-
"	91 IRPF	S2040095500005585	5.282-
"	92 IRPF	S2040095500019500	6.302-
CALVO SANZ BENITO	91 IRPF	S2040095500005717	5.348-
"	93 IAE	S2040095500044921	1.356-
CANUDO FORCA BUENAVENTURA	92 IRPF	S2040095500019720	9.506-
"	93 IAE	S2040095500045273	1.259-
"	93 IAE	S2040095500045284	1.259-
"	93 IAE	S2040095500045295	1.259-
CAÑETE MENDIOLA M CRUZ	91 IRPF	S2040094500012833	16.532-
CARNICERO BOLEA ENRIQUE	93 IAE	S2040095500045427	1.259-
"	92 IRPF	S2040095500019830	5.602-
"	91 IRPF	S2040095500005871	5.328-
CASTAÑER MIRAVETE CARMEN	93 IAE	S2040095500045691	1.259-
"	92 IRPF	S2040095500020050	13.256-
"	93 IAE	S2040095500045713	1.259-
CASTEJON ANADON M ENRIQUETA	"	"	"
"	92 IRPF	S2040095500020105	7.494-
"	93 IAE	S2040095500045724	1.259-
CATALAN GOMEZ INOCENCIO	91 IRPF	S2040095500006069	8.750-
"	92 IRPF	S2040095500020259	6.719-
"	93 IAE	S2040095500045890	1.259-
CAHLE BRUGUERA JACINTO	93 IAE	S2040095500045977	15.613-
"	93 IAE	S2040095500045966	15.613-
"	92 IRPF	S2040095500020314	10.152-
CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA PLANIFICACION E INVESTIGACION FISICO-DEPORTIVA S.L.	91 IS	S2040095500001603	7.372-
"	93 IAE	S2040095500046208	1.259-
"	93 IAE	S2040095500046219	1.259-
"	92 IS	S2040095500001614	6.839-
CINZO GIRONZA JOSEFINA	93 IAE	S2040095500046450	1.259-
"	92 IRPF	S2040095500020590	5.041-
"	91 IRPF	S2040095500006234	5.447-
CIRILO BRIEVA M LUISA	93 IAE	S2040095500046538	1.259-
"	93 IAE	S2040095500046527	1.259-
"	93 IAE	S2040095500046516	1.259-
"	92 IRPF	S2040095500020611	2.125-
"	91 IRPF	S2040095500006256	2.938-
CLAVERIA BUENO CARMEN SUSANA	93 IAE	S2040095500046637	1.259-
"	93 IAE	S2040095500046626	1.259-
"	92 IRPF	S2040095500020721	9.257-
"	91 IRPF	S2040095500006322	9.444-
CLAVERIA PEREZ IGNACIO ANTONIO	91 IRPF	S2040095500006344	566-
"	92 IRPF	S2040095500020754	10.361-
"	93 IAE	S2040095500046670	1.259-
CLINICA DR CARDIEL SL	92 IS	S2040095500002714	16.772-
COLLADO PEREZ TOMAS	93 IAE	S2040095500046747	1.259-
"	93 IAE	S2040095500046736	1.344-
"	92 IRPF	S2040095500020831	4.364-
"	91 IRPF	S2040095500006388	7.495-
COLLADO VICENTE ANA MARIA	91 IRPF	S2040095500006399	7.186-
"	92 IRPF	S2040095500020842	7.001-
"	93 IAE	S2040095500046758	1.259-
COMERCIAL INSTALADORA DE PANELES AISLANTE S.L.	92 IS	S2040095500002813	10.966-
"	91 IS	S2040095500002802	824-
COMERCIAL REVA SL	92 IS	S2040095500001405	66.968-
CONSTRUCCIONES ARCE SA	92 IS	S2040095500000052	17.591-
CONSTRUCCIONES DANIEL AGUILAR SL	92 IS	S2040095500002110	21.110-
CIA MARTINEZ FERNANDO DE	91 IRPF	S2040095500006212	4.787-
"	92 IRPF	S2040095500020567	6.433-
"	93 IAE	S2040095500046428	1.259-
CONTRERAS COLLADO TERESA	92 IRPF	S2040095500020930	4.583-
"	91 IRPF	S2040095500006454	5.755-
CURIO GRACIA ERNESTO ANGEL	91 IRPF	S2040095500006641	6.599-
"	92 IRPF	S2040095500021326	3.833-
CHAVARRIAS VILLANUEVA MANUEL J	93 IAE	S2040095500046329	1.259-
"	93 IAE	S2040095500046318	1.259-
"	93 IAE	S2040095500046307	1.259-
"	92 IRPF	S2040095500020480	5.495-
"	91 IRPF	S2040095500006180	5.279-
CHEN RU-SONG	91 IRPF	S2040095500006190	5.933-
"	92 IRPF	S2040095500020490	12.415-
DELISO RAMO M-JESUS	93 IAE	S2040095500047319	1.440-
"	92 IRPF	S2040095500021381	51.500-
DELTA PRIMA SL	92 IS	S2040095500002923	23.341-
DIEST ESTEBAN FERNANDO	92 IRPF	S2040095500021502	15.208-
DISTRIBUCIONES ZUCO SL	92 IS	S2040095500001834	11.219-
DOMINGO RINCON RAMON	91 IRPF	S2040095500006762	5.095-
"	92 IRPF	S2040095500021590	5.768-
"	92 IRPF	S2040095500021601	8.076-
"	93 IAE	S2040095500048122	1.259-
D Z PUELIC SL	91 IS	S2040094500006937	12.782-
ESPEJEVE INVERSIONES SA	92 IS	S2040095500000899	15.984-
EMRID MARCO M TERESA	92 IRPF	S2040095500021799	15.914-
ESPAÑOL FUENTES SILVESTRE	92 IRPF	S2040095500022041	11.245-
FAMFE SA	92 IS	S2040095500000360	51.761-
FALISTE GUIRAL FELIX	91 IRPF	S2040094500014868	14.724-
FERRER NAVARRO ANTONIO	93 IAE	S2040095500049486	1.259-
"	92 IRPF	S2040095500022602	11.608-

NOMBRE	EJERCICIO	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE
FORMENTO OMEAS JAVIER	92 IRPF	S2040095500022789	14.500-
FRANCO CRISTOBAL JULIAN	92 IRPF	S2040095500022900	12.408-
"	93 IAE	S2040095500049992	1.259-
GARBAYO URANGA JOSE ANTONIO	92 IRPF	S2040095500023230	15.211-
"	93 IAE	S2040095500050443	1.259-
GARCIA DEL CACHO MANUEL JAVIER	93 IAE	S2040095500050608	1.810-
"	93 IAE	S2040095500050597	1.259-
"	92 IRPF	S2040095500023394	10.729-
"	91 IRPF	S2040095500007587	9.562-
GARCIA GIMENO M ROSARIO	92 IRPF	S2040095500023515	10.098-
"	91 IRPF	S2040095500007610	3.388-
"	93 IAE	S2040095500050872	1.259-
GARCIA MUÑOZ OSCAR	93 IAE	S2040095500050883	1.259-
"	92 IRPF	S2040095500023669	10.740-
GARCIA RIVAS ANTONIO	93 IAE	S2040095500050982	1.259-
"	92 IRPF	S2040095500023713	13.636-
"	91 IRPF	S2040095500007752	7.697-
GARCIA SANZ EMILIO JOSE	91 IRPF	S2040095500007774	3.984-
"	92 IRPF	S2040095500023757	4.822-
"	93 IAE	S2040095500051004	1.259-
GARRIDO PAREDES FLORENTINO	92 IRPF	S2040095500023890	10.235-
"	93 IAE	S2040095500051191	1.259-
GAZO OCHOA JOSE JUSTO LORENZO	93 IAE	S2040095500051455	1.344-
"	93 IAE	S2040095500051444	1.259-
"	92 IRPF	S2040095500024109	11.993-
"	91 IRPF	S2040095500007950	9.262-
GIL BURGOS ANDRES	93 IAE	S2040095500051477	1.259-
"	92 IRPF	S2040095500024164	9.524-
"	93 IAE	S2040095500051488	1.259-
GIL RAMOS ROBERTO	93 IAE	S2040095500051554	1.632-
"	92 IRPF	S2040095500024263	6.173-
"	91 IRPF	S2040095500008038	6.775-
GOMEZ MARISCAL ANGEL	93 IAE	S2040095500051851	1.259-
"	92 IRPF	S2040095500024560	22.562-
"	91 IRPF	S2040094500016430	10.668-
GONZALEZ CATALAN ANTONIO	92 IRPF	S2040095500024725	16.627-
"	93 IAE	S2040095500052049	1.356-
GRACIA BARRIO ALFREDO	92 IRPF	S2040095500025033	37.631-
GRACIA BURILLO CESAR	93 IAE	S2040095500052412	1.259-
"	92 IRPF	S2040095500025044	3.959-
"	91 IRPF	S2040095500008456	4.502-
GRACIA MARZO SERAFIN	91 IRPF	S2040095500008533	1.380-
"	93 IAE	S2040095500052610	1.259-
"	93 IAE	S2040095500052600	1.259-
"	93 IAE	S2040095500052599	1.259-
"	92 IRPF	S2040095500025198	6.557-
"	93 IAE	S2040095500052808	1.259-
GREGORIO MARQUINA SERGIO	"	"	"
"	92 IRPF	S2040095500025396	9.161-
"	91 IRPF	S2040095500008632	6.433-
GUARDIOLA GASCA ENRIQUE	91 IRPF	S2040095500008676	3.630-
"	93 IAE	S2040095500052930	1.259-
"	92 IRPF	S2040095500025451	8.939-
GULA ALONSO M ELENA	92 IRPF	S2040095500025484	11.388-
"	93 IAE	S2040095500052973	1.344-
GUILLEN CIRIA JOSE-CARLOS	91 IRPF	S2040095500008709	7.255-
"	92 IRPF	S2040095500025517	7.478-
"	93 IAE	S2040095500053017	1.259-
"	93 IAE	S2040095500053028	1.534-
"	93 IAE	S2040095500053039	1.259-
GUILLEN VILLANUEVA GONZALO	92 IRPF	S2040095500025528	6.604-
"	91 IRPF	S2040095500008710	6.432-
HORNERO CORISCO JOSE	92 IRPF	S2040095500026045	23.520-
"	92 IRPF	S2040095500026056	4.704-
IBER TREBOL SL	92 IS	S2040095500002109	5.459-
"	91 IS	S2040095500002098	6.635-
IGLESIA PALOMERA JOSE RAMON DE LA	92 IRPF	S2040095500026188	6.025-
"	93 IAE	S2040095500053721	1.356-
"	91 IRPF	S2040095500009072	4.883-
INCARBY SL	92 IS	S2040095500001922	51.761-
IMPLANTACION DE INFRAESTRUCTURAS DE ARAGON S.A.	92 IS	S2040095500001120	19.802-
IRACLA NAVARRO JUAN IGNACIO	92 IRPF	S2040095500026254	15.044-
"	93 IAE	S2040095500053842	1.259-
ITAL ZARAGOZA SL	92 IS	S2040095500002604	11.950-
JEICOVIAN SL	92 IS	S2040095500001856	12.296-
JUDEZ ORTUN MANUEL	91 IRPF	S2040095500009292	3.295-
"	92 IRPF	S2040095500026650	2.218-
"	92 IRPF	S2040095500026661	3.646-
"	93 IAE	S2040095500054370	1.259-
LABORDA TORRUBIA M PILAR	92 IRPF	S2040095500026815	16.223-
LAGUENS INFANTE CESAR	91 IRPF	S2040095500009391	6.682-
"	92 IRPF	S2040095500027002	4.631-
"	93 IAE	S2040095500054722	1.259-
LAMAS ALBA ANTONIO	93 IAE	S2040095500054964	1.259-
"	92 IRPF	S2040095500027200	6.913-
"	91 IRPF	S2040095500009490	8.340-
LARRAGA BUENO MANUEL	92 IRPF	S2040095500027376	14.651-
"	93 IAE	S2040095500055173	1.259-
LARRIPA DIESTE JOSE ANTONIO	91 IRPF	S2040095500009545	6.716-
"	92 IRPF	S2040095500027420	8.785-
"	93 IAE	S2040095500055228	1.259-
"	93 IAE	S2040095500055239	1.259-
"	93 IAE	S2040095500055240	1.259-
LASHERAS GRACIA JOSE MARIA	91 IRPF	S2040095500009600	9.684-
"	92 IRPF	S2040095500027541	5.928-
LATIENDA PEÑA JESUS	92 IRPF	S2040095500027596	10.032-
"	93 IAE	S2040095500055426	1.259-
LAVIÑA PINILLA TOMAS	92 IRPF	S2040095500027673	13.807-
LAX BERNAD JOSE RAMON	93 IAE	S2040095500055547	1.259-
"	92 IRPF	S2040095500027706	18.503-
LEDESMA DOMINGUEZ RAFAEL	91 IRPF	S2040095500009743	8.540-
"	92 IRPF	S2040095500027838	9.736-
"	93 IAE	S2040095500055635	1.259-
LEOU TEU WEN-JYH	93 IAE	S2040095500055712	1.259-
"	92 IRPF	S2040095500027915	18.422-
LERMA FUERTES M PILAR	93 IAE	S2040095500055789	1.259-
"	92 IRPF	S2040095500027948	20.347-

NOMBRE	EJERCICIO	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	NOMBRE	EJERCICIO	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE
LLOPAR SA	93	IAE S2040095500055888	20.818-	" " " "	92	IRPF S2040095500033690	11.878-
LLORENS FANTOVA JOSEFINA	93	IAE S2040095500055900	1.259-	FORCEL MONIERO FERNANDO	91	IRPF S2040095500012229	9.131-
" " " "	93	IAE S2040095500055899	1.259-	" " " "	93	IAE S2040095500061729	1.259-
" " " "	92	IRPF S2040095500028102	10.560-	" " " "	92	IRPF S2040095500033723	7.865-
LOPEZ ALCALDE M MERCEDES	92	IRPF S2040095500028234	10.410-	PORROCHE GIL LUIS ANDRES	93	IAE S2040095500061740	1.259-
" " " "	93	IAE S2040095500056020	1.259-	" " " "	92	IRPF S2040095500033745	12.043-
LOU SIMON RAMON	92	IRPF S2040095500028608	5.490-	PORTA ESCOBAR M COLUMBA ADELA	92	IRPF S2040095500033756	6.761-
" " " "	91	IRPF S2040095500010117	4.670-	" " " "	91	IRPF S2040095500012240	5.029-
LUNA GALLO ANTONIO	92	IRPF S2040095500028718	16.493-	PROCOM IBERICA SL	92	IS S2040095500002428	14.429-
" " " "	93	IAE S2040095500056504	1.259-	PROMOCIONES DE CONJUNTOS RESI-	"	"	"
" " " "	93	IAE S2040095500056515	1.259-	DENCIA SA	91	IS S2040095500000756	9.829-
MANCHON HERNANDEZ FERNANDO	91	IRPF S2040095500010260	3.871-	" " " "	93	IAE S2040095500061916	1.259-
" " " "	92	IRPF S2040095500028916	5.452-	" " " "	93	IAE S2040095500062015	1.534-
" " " "	93	IAE S2040095500056867	2.448-	PUEYO PORTET M LUZ	93	IAE S2040095500062004	1.259-
MANCRANE SOLE LUIS FRANCISCO	92	IRPF S2040095500028927	14.868-	" " " "	92	IRPF S2040095500033888	10.870-
MARCOS ALADRO M ASCENSION	91	IRPF S2040095500010360	4.636-	" " " "	91	IRPF S2040095500012306	4.632-
" " " "	92	IRPF S2040095500029125	4.882-	PUYUELO VALDOVINOS JOSEFINA	93	IAE S2040095500062037	1.259-
" " " "	93	IAE S2040095500057076	1.259-	" " " "	92	IRPF S2040095500033910	16.264-
MARTIN ROYO JESUS	92	IRPF S2040095500029521	5.406-	RAFAEL RAMELA PASTOR SL	92	IS S2040095500002692	8.172-
" " " "	93	IAE S2040095500057417	1.259-	" " " "	93	IAE S2040095500062125	1.920-
" " " "	91	IRPF S2040095500010546	3.440-	RAMOS AZNAR JOSE ANTONIO	92	IRPF S2040095500034031	10.657-
MARTINEZ CALLEN ALEJANDRO	92	IRPF S2040095500029610	70.522-	RASCON PALACIOS JUAN	93	IAE S2040095500062213	1.632-
" " " "	93	IAE S2040095500057527	1.344-	" " " "	93	IAE S2040095500062202	1.259-
MARTINEZ CONTRERAS M CARMEN	92	IRPF S2040095500029686	10.416-	" " " "	92	IRPF S2040095500034086	11.648-
MARTINEZ CORRAL GUSTAVO VICENTE	91	IRPF S2040095500010612	5.237-	" " " "	91	IRPF S2040095500012394	8.140-
" " " "	92	IRPF S2040095500029697	5.208-	RENTAEDIFICIOS ARAGONESSES SL	92	IS S2040095500001724	10.633-
" " " "	93	IAE S2040095500057593	1.259-	RESIDENCIAL MACANAZ SA	92	IS S2040095500000789	22.946-
MARZO BELLIDO ISMAEL	93	IAE S2040095500057880	1.259-	RESIDENCIAL PUEBLA SL	92	IS S2040095500002472	17.570-
" " " "	92	IRPF S2040095500029994	9.004-	RIVA ARTIGAS AVELINA	93	IAE S2040095500062554	1.259-
MATEO FERNANDEZ JOSE MARIA	92	IRPF S2040095500030050	17.912-	" " " "	93	IAE S2040095500062565	1.259-
MAYAYO SOLANA ALEJANDRO	92	IRPF S2040095500030137	5.671-	RIVERO PEREZ SABINA	93	IAE S2040095500062610	1.259-
" " " "	91	IRPF S2040095500010821	5.132-	" " " "	92	IRPF S2040095500034460	4.775-
" " " "	93	IAE S2040095500058022	1.259-	" " " "	91	IRPF S2040095500012559	5.022-
" " " "	93	IAE S2040095500058033	1.259-	RODRIGUEZ AGUADO JOSE	92	IRPF S2040095500034570	11.237-
MELENDEZ BRIZ ARTURO	91	IRPF S2040095500010832	8.027-	" " " "	93	IAE S2040095500062719	1.259-
" " " "	92	IRPF S2040095500030170	8.327-	RODRIGUEZ GARCIA HIGINIO	92	IRPF S2040095500034614	8.730-
" " " "	93	IAE S2040095500058077	1.259-	" " " "	93	IAE S2040095500062752	1.259-
" " " "	93	IAE S2040095500058088	1.259-	ROMERO VALLECILLO MARIANO	91	IRPF S2040095500012636	3.565-
MELUS CUBERO ALBERTO	91	IRPF S2040094500020050	13.060-	" " " "	92	IRPF S2040095500034790	5.652-
MENENDEZ IGLESIAS NICASIO	93	IAE S2040095500058143	1.259-	" " " "	93	IAE S2040095500062928	1.259-
" " " "	92	IRPF S2040095500030258	12.206-	" " " "	91	IRPF S2040095500012713	4.525-
MERCABAR SL	92	IS S2040095500000536	7.994-	ROTELO S.A.	92	IS S2040095500000679	50.674-
" " " "	91	IS S2040095500000525	6.506-	RUBIO BECERRIL ANTONIO	92	IRPF S2040095500035076	15.910-
MONZANER MANAU MANUEL	92	IRPF S2040095500030786	37.048-	" " " "	93	IAE S2040095500063270	1.259-
MONTERDE CASTILLO VIRIATO	92	IRPF S2040095500030830	18.629-	SAEZ FAURO M NERI	93	IAE S2040095500063600	1.259-
" " " "	93	IAE S2040095500058759	1.259-	" " " "	92	IRPF S2040095500035384	15.004-
MORAL GOMEZ ANA MARIA	92	IRPF S2040095500030918	25.714-	SALZ SALAZAR CARMEN MARINA	92	IRPF S2040095500035450	19.620-
" " " "	93	IAE S2040095500058836	1.259-	" " " "	93	IAE S2040095500063665	1.259-
MORLANES ARAGON JOSE	93	IAE S2040095500059177	1.259-	SANCHEZ FELICES ANGEL	93	IAE S2040095500064094	1.259-
" " " "	93	IAE S2040095500059166	1.259-	" " " "	92	IRPF S2040095500035879	20.558-
MURILLO PAZ FERMIN	91	IRPF S2040095500011261	9.712-	SANCHEZ JIMENEZ JOSE MARIA	92	IRPF S2040095500035956	8.675-
" " " "	92	IRPF S2040095500031457	5.778-	" " " "	91	IRPF S2040095500013384	9.182-
" " " "	93	IAE S2040095500059529	1.259-	SANCHEZ MARTINEZ FERNANDO	92	IRPF S2040095500036000	12.317-
NAVARRO HIGUERA JOSE AGUSTIN	91	IRPF S2040095500011327	4.108-	SANCHEZ MARTINEZ M SOLEDAD	93	IAE S2040095500064226	1.259-
" " " "	92	IRPF S2040095500031578	11.116-	" " " "	93	IAE S2040095500064215	1.259-
" " " "	93	IAE S2040095500059672	1.259-	" " " "	92	IRPF S2040095500036022	2.984-
NAVARRO PEREZ FERNANDO	93	IAE S2040095500059727	1.259-	" " " "	91	IRPF S2040095500013439	5.662-
" " " "	92	IRPF S2040095500031644	4.560-	" " " "	91	IRPF S2040095500013461	6.149-
" " " "	91	IRPF S2040095500011360	5.647-	SANCHEZ SICILIA JOSE JAVIER	92	IRPF S2040095500036077	9.352-
NOVELLA GARCIA JOSE	92	IRPF S2040095500031820	32.496-	" " " "	93	IAE S2040095500064259	1.259-
" " " "	93	IAE S2040095500059925	1.440-	SANCHEZ OCTAVIO JAVIER	92	IRPF S2040095500036055	44.516-
NUEVA HOSTERIA ZARAGOZANA SL	91	IS S2040095500002000	979-	" " " "	93	IAE S2040095500064281	1.259-
" " " "	92	IS S2040095500002010	34.301-	SANCHEZ USCIN MARIANO	92	IRPF S2040095500036100	13.727-
ORDIOZOLA FELIPE M BEGOÑA	93	IAE S2040095500060046	1.259-	SANCHO CAÑARIL MANUEL	92	IRPF S2040095500036198	17.624-
" " " "	92	IRPF S2040095500031974	18.985-	SANCHO MORENO JOSE	91	IRPF S2040095500013538	9.150-
ORATE MUÑOZ RICARDO VICIOR	93	IAE S2040095500060002	1.259-	" " " "	92	IRPF S2040095500036220	10.464-
" " " "	92	IRPF S2040095500031886	6.311-	" " " "	93	IAE S2040095500064424	1.344-
" " " "	91	IRPF S2040095500011448	2.642-	SANZ MELERO FERNANDO	93	IAE S2040095500064699	1.259-
ORIZ SANZ PILAR	93	IAE S2040095500060211	1.259-	" " " "	92	IRPF S2040095500036440	5.578-
" " " "	92	IRPF S2040095500032095	12.326-	SARRIA GIMENO CONCEPCION	91	IRPF S2040095500013637	6.653-
ORTEGA ALBAS BERNARDO	92	IRPF S2040095500032140	5.844-	" " " "	91	IRPF S2040095500013660	2.441-
" " " "	92	IRPF S2040095500032139	2.948-	" " " "	92	IRPF S2040095500036506	4.752-
" " " "	91	IRPF S2040095500011547	3.230-	" " " "	93	IAE S2040095500064787	1.259-
OSTALE GALVEZ PILAR	92	IRPF S2040095500032250	30.173-	" " " "	93	IAE S2040095500064798	1.259-
OTOSUNFRY SL	91	IS S2040095500002076	5.803-	SENAVITE LOP M ISABEL	93	IAE S2040095500064809	1.259-
" " " "	92	IS S2040095500002087	14.281-	" " " "	92	IRPF S2040095500036649	165.520-
OVEJERO CANO ISABEL	93	IAE S2040095500060365	1.259-	SOLSONA MARQUES MIGUEL-ANGEL	93	IAE S2040095500064985	1.440-
" " " "	92	IRPF S2040095500032315	12.152-	" " " "	91	IRPF S2040095500014000	7.819-
PALLARES LASHERRAS JOSE MARIA	93	IAE S2040095500060475	1.259-	" " " "	93	IAE S2040095500065579	1.259-
" " " "	92	IRPF S2040095500032491	5.778-	SUESCUN ORDÓÑEZ M PILAR	92	IRPF S2040095500037166	8.268-
" " " "	91	IRPF S2040095500011701	3.448-	TABUENCA ROCHE JOSE CARMELO	92	IRPF S2040095500037276	45.800-
PARDOS RODRIGO ASUNCION	93	IAE S2040095500060607	1.259-	TALLON BUENO MANUEL	92	IRPF S2040095500037364	10.354-
" " " "	92	IRPF S2040095500032590	15.691-	" " " "	93	IAE S2040095500065766	1.259-
" " " "	93	IAE S2040095500060618	8.021-	" " " "	93	IAE S2040095500065755	1.259-
PARICIO PALLARES GLORIA	91	IRPF S2040095500011778	7.212-	" " " "	92	IRPF S2040095500037375	9.889-
" " " "	92	IRPF S2040095500032612	6.036-	TARANCON SERRANO JOSE MARIA	92	IRPF S2040095500037408	25.490-
PASCUAL GARRIDO M ANGELES	93	IAE S2040095500060684	1.259-	" " " "	93	IAE S2040095500065799	1.440-
" " " "	92	IRPF S2040095500032689	5.908-	TECNOPRISMA SA	92	IS S2040095500000503	24.172-
" " " "	91	IRPF S2040095500011811	5.575-	TELLO GRACIA M JESUS	93	IAE S2040095500065910	1.259-
PASTOR CRUZ M CARMEN	92	IRPF S2040095500032722	6.743-	" " " "	93	IAE S2040095500065909	1.259-
" " " "	91	IRPF S2040095500011833	5.005-	" " " "	92	IRPF S2040095500037485	9.934-
PAZ SAENZ RAFAEL	91	IRPF S2040095500011844	7.507-	" " " "	91	IRPF S2040095500014100	7.202-
" " " "	93	IAE S2040095500060739	1.259-	TOMAS GRAELLS JOSE	92	IRPF S2040095500037716	15.914-
" " " "	92	IRPF S2040095500032744	3.456-	TORRE S MIGUEL S.A.	92	IS S2040095500000855	16.946-
PE PEREZ M CARMEN	91	IRPF S2040095500011855	7.342-	" " " "	91	IS S2040095500000844	5.850-
" " " "	92	IRPF S2040095500032755	4.710-	TORRES JIMENEZ M ISABEL	92	IRPF S2040095500037892	34.890-
" " " "	93	IAE S2040095500060740	1.259-	VALERO LEON ALFREDO	92	IRPF S2040095500038387	21.432-
PEREZ-ARANDIA CEBOLLA CARLOS	93	IAE S2040095500061300	1.259-	VALLE MEDIO INMOBILIARIA SL	92	IS S2040095500002395	57.703-
" " " "	93	IAE S2040095500061290	1.787-	VILLUENDAS RODRIGUEZ RAFAEL	93	IAE S2040095500067603	1.259-
" " " "	92	IRPF S2040095500033349	15.543-	" " " "	"	"	"
PEREZ ALVAREZ AIRORA	92	IRPF S2040095500032975	22.199-	" " " "	92	IRPF S2040095500038937	17.629-
" " " "	93	IAE S2040095500060850	1.440-	" " " "	92	IRPF S2040095500038959	14.785-
PEREZ CASTELLANO ANGEL	93	IAE S2040095500060959	1.259-	YARZA NORDMARK DOMINGO DE	92	IRPF S2040095500039047	14.694-
" " " "	92	IRPF S2040095500033041	18.036-	" " " "	"	"	"
PEREZ LINOZ ENRIQUE	92	IRPF S2040					

MUNICIPIO DE AÑÓN

ACIN VALETA ANTONIO	93 IAE	S2040095500039487	1.259-
" " "	92 IRPF	S2040095500014990	10.724-
" " "	91 IRPF	S2040095500003605	3.787-

MUNICIPIO DE CADRETE

CECORSA CENTRO COMERCIAL DE RECAMBIOS SA	92 IS	S2040095500000877	34.729-
INTERNACIONAL DEL MOTOCULTIVO SA	92 IS	S2040095500000294	53.105-
" " "	93 IAE	S20400955000053831	1.259-

MUNICIPIO DE CUARTE DE HUERVA

MALLIENDA SAMPEDRO JUAN JOSE	93 IAE	S20400955000056856	1.259-
" " "	92 IRPF	S20400955000028894	16.573-

SECCION QUINTA**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 35.970**

De conformidad con lo determinado en el artículo 17.3 y 4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y dado que en el preceptivo plazo establecido en el artículo 17.1 y 2 del mencionado texto legal no han sido presentadas reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en sesión plenaria de 24 de febrero de 1995, por el que se asignaba provisionalmente categoría fiscal 2.ª a efectos del impuesto de actividades económicas, 4.ª a efectos de licencias de apertura y 1.ª para los restantes tributos municipales, a la plaza pública con entrada por calle Hernán Cortés y salida por calle Hernán Cortés, para la que, asimismo, se aprobó la denominación "Mariano Arregui Canela".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de junio de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 36.236

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1995, acordó aprobar con carácter inicial la modificación del Plan parcial del sector 52/B, subsector B-1/2, según proyecto técnico presentado por la Cooperativa de Viviendas Epsylon, y visado en fechas 21 de marzo de 1995, y documentación gráfica de visado de 29 de junio de 1994, salvo el plano 5.2 con fecha de visado 18 de octubre de 1994, debiendo cumplimentarse las prescripciones señaladas en el anexo al acuerdo, previamente a la aprobación provisional.

La notificación de dicho acuerdo ha sido enviada a Amadeo Angel en diversas ocasiones, sin que la haya recibido ni haya pasado a recogerla, por lo que, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre), mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal. El citado expediente se encontrará en plazo de información pública en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (sita en calle Eduardo Ibarra, sin número, edificio "El Cubo", segunda planta) en horas de oficina durante un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP.

Zaragoza, 26 de junio de 1995. — La alcaldesa. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 36.237

La M.I. Comisión de Gobierno adoptó con fecha 24 de enero de 1995 la siguiente resolución en expediente administrativo 3.074.737/92:

Primero. — Sancionar a Linder Antonio Moya, con domicilio en calle García Lorca, número 4, principal C, escalera 1.ª, titular de la actividad de Pub Visage, sito en calle Italia, número 57, con multa de 25.000 pesetas, una vez que se ha podido comprobar que la actividad de referencia continúa incumpliendo lo preceptuado en los artículos 34 y concordantes de las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones, sin que, asimismo, haya sido dado cumplimiento al acuerdo de la Alcaldía-Presidencia de fecha 31 de julio de 1992, por el que se requería al titular de la actividad para que subsanasen las deficiencias en el plazo de un mes, en relación al informe de la Sección Técnica de Disciplina Ambiental de fecha 25 de noviembre de 1994, el cual confirma sus informes anteriores, todo ello de conformidad con el artículo 38.1.a del RAMINP de 30 de noviembre de 1961.

Segundo. — Requerir al titular de la actividad para que en el plazo de un mes, con carácter improrrogable, proceda a subsanar las deficiencias, acreditándolo al Servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza mediante la presentación de un certificado técnico debidamente cumplimentado en el que se haga constar que la actividad de referencia se ajusta a las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente.

Tercero. — Advertir al titular de la actividad que caso de incumplimiento del presente acuerdo, la Administración podrá adoptar la resolución que considere más oportuna, incluso la clausura de la actividad.

Cuarto. — Advertir asimismo que los acuerdos de las Corporaciones locales son inmediatamente ejecutivos, de conformidad con lo previsto por el artículo 51 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resultados los oportunos intentos y habiendo resultado fallida la notificación personal a la parte interesada, se practica mediante el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a Linder Antonio Moya para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del término de dos meses, a contar desde el recibo de esta notificación, todo ello según lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y artículos 109 y concordantes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda utilizarse el que se considere más conveniente.

Zaragoza, 22 de junio de 1995. — El secretario, P.D.: La jefa de Sección, Elisa Floría Murillo.

Núm. 36.457

Se pone en conocimiento de Azucena del Arco Veira que, con anterioridad a la continuación de la tramitación como mejor proceda en derecho, se le comunica por medio del presente anuncio, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, podrá presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

El presente acto se publica en el BOP en aplicación del artículo 59.4 de la citada Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 21 de junio de 1995. — El jefe del Servicio, P.O. la letrada, M.J. Aguado Ortea.

Núm. 36.458

El gerente de Urbanismo, por resolución de fecha 11 de mayo de 1995, resolvió lo siguiente:

Primero. — Archivar el expediente número 3.089.007-95 sobre solicitud de licencia de instalación para calefacción en calle Turco, número 7, habida cuenta que se trata de una instalación accesoria de vivienda a la que no le es aplicable el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y por lo tanto no sujeta a licencia de instalación.

No obstante, la instalación deberá situarse única y exclusivamente en zonas que no puedan producir riesgos de incendio o intoxicaciones, separada, al menos, 1 metro de conducciones eléctricas no protegidas, así como de cualquier material clasificado como M-3, M-4 o M-5 sin la debida protección. Asimismo se debe garantizar una perfecta extracción de humos y gases y una renovación de aire suficiente.

Segundo. — Lo anterior es sin perjuicio de la necesidad de autorizaciones, en su caso, de otros organismos.

Tercero. — De la presente resolución deberá darse traslado a Isabel Campaña Navarro para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 22 de mayo de 1995. — El gerente de Urbanismo.

Núm. 36.459

La Alcaldía-Presidencia, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1995, resolvió lo siguiente:

Primero. — Aceptar a Celulosa Fabril, S.A., renuncia formulada contra los derechos de licencia de instalación concedida para la actividad de fábrica de plásticos en la parcela núm. 6 del polígono industrial Malpica-Santa Isabel, habida cuenta que de conformidad con los artículos 90 y 91 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, la renuncia de la solicitud es una opción que tienen todos los ciudadanos y la Administración tiene que aceptarlo de plano.

Segundo. — Consecuentemente con lo anterior, y en virtud de lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el presente acto se declara concluso el procedimiento.

Lo que se comunica a Celulosa Fabril, S.A., para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, previa la comunicación de dicha interposición a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia. Todo ello según lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de que pueda utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 2 de mayo de 1995. — El secretario general en funciones.

Confederación Hidrográfica del Ebro Núm.35.092

RELACION previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras del embalse de El Val, acceso al azud de derivación. Expediente núm. 4. Término municipal de Los Fayos (Zaragoza).

Por Reales Decretos 2.899 de 1981 y 3.884 de 1982 y la Ley 6/8 fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la

Alcaldía de Los Fayos (Zaragoza), para el día 7 de agosto de 1995, a las 10.00 horas, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresen en la siguiente relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el perito de la Administración, así como el alcalde de Los Fayos (Zaragoza) o concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 15 de junio de 1995. — El secretario general, Carlos de Miguel Domínguez. (Rubricado.)

Relación que se cita

PROPIETARIOS				DATOS DE LAS FINCAS			
N.º	Apellidos y nombre	N.º expte.	Ref. catastral	Situación	Superficie a ocupar	Clase o cultivo	Expropiación
1	Arellano Pérez, Pilar	19	2 145	Queiles	0,1068	Regadío U.ª	Forzosa
2	Ayuntamiento	11	2 133	Queiles	0,0252	Regadío U.ª	Forzosa
3	Bonilla García, Julio	1	2 119	Coso	0,0965	Regadío U.ª	Forzosa
					0,0320	Chopera 4 años	Forzosa
4	Cacho Asensio, Milagros	7	2 129	Queiles	0,1966	Regadío U.ª	Forzosa
5	Cacho Resano, Gregorio José	8	2 130	Queiles	0,1836	Regadío U.ª	Forzosa
6	García Baños, Angel y José Manuel	3	2 123	Coso	0,2359	Regadío U.ª	Forzosa
		6	2 127	Queiles	0,0862	Regadío U.ª	Forzosa
		21	2 148	Gallopár	0,2679	Regadío U.ª	Forzosa
7	García Navarro, Germán	17	2 143	Queiles	0,2086	Regadío U.ª	Forzosa
8	García Tejero, Aurora	2	2 120	Coso	0,7237	Regadío U.ª	Forzosa
9	Juste Jiménez, Juan Bautista	10	2 132	Gallopár	0,2722	Regadío U.ª	Forzosa
10	Laborda Pérez, Alicia	13	2 137	Queiles	0,3678	Chopera 8 años	Forzosa
11	Navarro Bonilla, Esteban	22	2 149	Gallopár	0,0440	Regadío U.ª	Forzosa
					0,1000	Chopera 5 años	Forzosa
12	Navarro Calvo, Amparo	14	2 138	Queiles	0,0301	Regadío U.ª	Forzosa
					0,1300	Alfalfa 4 años	Forzosa
13	Navarro Notivoli, José	9	2 131	Queiles	0,3273	Regadío U.ª	Forzosa
14	Pérez García, Felipa	15	2 139	Queiles	0,2307	Regadío U.ª	Forzosa
15	Pérez Pérez, Consuelo	18	2 144	Queiles	0,2190	Regadío U.ª	Forzosa
16	Pérez Vela, María Pilar y María Jesús	12	2 136	Queiles	0,4427	Regadío U.ª	Forzosa
					15 m ²	1 caseta mampos.	Forzosa
17	Planillo Bonilla, Domingo	20	2 146	Queiles	0,1993	Regadío U.ª	Forzosa
18	Redrado García, Carmen	5	2 126	Queiles	0,0441	Regadío U.ª	Forzosa
19	Redrado García, José	16	2 142	Queiles	0,1567	Regadío U.ª	Forzosa
					0,0195	Chopera 8 años	Forzosa
					0,1430	Patatas	Forzosa
					0,0400	Huerto	Forzosa
20	Resano Asensio, Juana Exaltación	4	2 125	Queiles	0,2076	Regadío U.ª	Forzosa

COMISARIA DE AGUAS**Núm. 27.294**

Félix Gállego Arenas solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, paraje "El Olmo-Llanos", en la localidad y término municipal de Saviñán (Zaragoza), margen izquierda de la cuenca del río Jalón, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 4,8187 hectáreas, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo a 2,40 litros por segundo y un volumen máximo anual de 20.576 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1 metro de diámetro y 6 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor eléctrico de 30 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 15 de mayo de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 28.910

José Miguel Sentís Saloni ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 11,6 litros por segundo, a derivar del río Ebro, en el embalse de Mequinenza, término municipal de Mequinenza (Zaragoza), con destino a riego.

Según el proyecto presentado, la captación se llevará a cabo en el paraje "Valmayor", mediante un grupo electrobomba sumergido que impulsará el

agua a través de una tubería enterrada en zanja, hasta un depósito regulador de 600 metros cúbicos.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 17 de mayo de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo**Cédulas de notificación y requerimiento****Núm. 34.642**

En relación con el expediente promovido contra María Isabel Uliaque Esteban, con documento nacional de identidad número 129093760, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 28 de marzo de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 19 de junio de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 34.643

En relación con el expediente promovido contra Jesús Pasamar Gómez, con documento nacional de identidad número 17.792.584, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 6 de abril de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 19 de junio de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 34.644

En relación con el expediente promovido contra Luis I. Oñoa Sarasbar, con documento nacional de identidad número 17.858.886, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 5 de junio de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 19 de junio de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 34.645

En relación con el expediente promovido contra José Luis Monge Cuevas, con documento nacional de identidad número 16.978.380, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 28 de marzo de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 19 de junio de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 34.646

En relación con el expediente promovido contra María Luz Miravete Alloza, con documento nacional de identidad número 17.437.751, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 21 de abril de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 19 de junio de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 34.647

En relación con el expediente promovido contra José Antonio Lasala Gil, con documento nacional de identidad número 17.124.344, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 28 de marzo de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 19 de junio de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 34.648

En relación con el expediente promovido contra Javier López Mescua, con documento nacional de identidad número 25.468.809, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 28 de marzo de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 19 de junio de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 34.649

En relación con el expediente promovido contra Manuel Cartiel Berdún, con documento nacional de identidad número 17.145.992, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 16 de marzo de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 20 de junio de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 34.650

En relación con el expediente promovido contra José Luis Laín Giménez, con documento nacional de identidad número 17.871.336, por cobro indebido, recayó resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 16 de marzo de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 20 de junio de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 34.651

En relación con el expediente promovido contra Enrique Juan Portolés Galán, con documento nacional de identidad número 17.716.549, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 21 de abril de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 19 de junio de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 34.652

En relación con el expediente promovido contra Carmen Rubio Sánchez, con documento nacional de identidad número 25.448.411, por cobro indebido, recayó resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 4 de abril de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 20 de junio de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

ADMINISTRACION NUM. 4

Núm. 34.194

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración número 4, sita en Zaragoza (calle José Luis Pomarón, número 20), se siguen expedientes de reclamación contra sujetos deudores al régimen general, a los que habiéndoles requerido el pago han resultado devueltas por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, las oportunas certificaciones cursadas con acuse de recibo.

En consecuencia, y en aplicación del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), se ha acordado requerir a las empresas más adelante relacionadas por los períodos e importes que se reseñan, mediante publicación en el BOP y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, advirtiéndoles que si hasta el último día hábil del mes siguiente de la presente publicación no satisfacen el descubierto o justifican documentalmente la improcedencia del mismo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva mediante el procedimiento administrativo de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1944 (BOE de 29 de junio), según la nueva redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (según BOE de 31 de diciembre).

Número de identificación, nombre, documento,
período e importe en pesetas

50/00035542-32. Aridos La Cartuja, S.A. R.011543/94. Abril de 1994. 169.520.

50/00104962-00. Somihaya, S.L. R.640393/94. Julio y agosto de 1993. 82.065.

Zaragoza, 15 de junio de 1995. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 34.239

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social, régimen general, contra Cristina Galochino Rodríguez, en el que se le ha practicado con fecha 8 de mayo de 1995 diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria según el detalle siguiente:

Cuenta corriente: 31796-94.

Entidad bancaria: Caja Inmaculada, oficina principal.

Importe embargado: 59.639 pesetas.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 21 de junio de 1995 — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

División Provincial de Industria y Energía

Núm. 34.616

RESOLUCION de la División Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón en Zaragoza, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas de ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan (expediente AT 94/93).

Declarada por Decreto 85 de 1995, de 25 de abril (BOA de 12 de mayo), de la Diputación General de Aragón, la urgente ocupación de los bienes y derechos gravados por el establecimiento de una línea aérea a 15 kV, cuatro derivaciones y cinco centros de transformación en los términos municipales de La Almunia y Riela, a petición de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., al objeto de que sea de aplicación el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a todos los afectados por la expropiación, que se detallan en el anexo, en los locales de la Alcaldía de Riela el día 28 de julio próximo, a las 10.30 horas, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno lo solicitase se proceda al levantamiento de las actas previas de ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto deberán asistir inexcusablemente el representante y perito de la Administración, el alcalde del Ayuntamiento de Riela, o concejal en quien delegue, y el propietario afectado, ejercitando los derechos que determina el artículo 5.º en su párrafo tercero.

Esta resolución se publicará en "Heraldo de Aragón", BOP, BOA, se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Riela y se notificará al interesado directamente.

Zaragoza, 13 de junio de 1995. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

ANEXO

Relación de propietarios afectados por la expropiación

1. Nombre: Benito Josa Serrano. Domicilio: Avenida del Generalísimo, 19, 50100 La Almunia de Doña Godina. Finca afectada: Polígono 15, parcelas 140, 142, 149 y 150. Término municipal: Riela. Afección: Instalación de un apoyo (el número 2 de la primera derivación) con una superficie de ocupación de 0,64 metros cuadrados y el vuelo de 185 metros lineales de la línea, de 3,60 metros de anchura. Clase de cultivo: Frutales y labor.

2. Nombre: Darío Castillo Sanjuán (en catastro, León Castillo Marín). Domicilio: Calle Entenza, número 186, 7.º, 2.º, 08029 Barcelona. Finca afectada: Polígono 15, parcela 141. Término municipal: Riela. Afección: Instalación de un apoyo (el número 3 de la primera derivación) con una superficie de ocupación de 1,124 metros cuadrados y el vuelo de 112 metros lineales de la línea, de 3,60 metros de anchura. Clase de cultivo: Olivos.

Núm. 34.617

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 630 kVA, su acometida a 15 kV y red de baja tensión, en Calatayud (AT 30-94).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, su acometida y red de baja tensión subterráneas, situada en el término municipal de Calatayud (Zaragoza), explanada estación ferrocarril, destinada a mejorar la calidad del servicio en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 11.787.429 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Calatayud.

Características de la instalación del centro de transformación "Estación Ferrocarril"

Potencia: 630 kVA

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en sótano, con cinco celdas metálicas, con el siguiente aparellaje eléctrico:

—Cuatro celdas de línea, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.t.

—Una celda de protección de trafo, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y seccionador de p.t.

—Un transformador trifásico de 630 kVA.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, subterránea, a 15 kV y 210 metros de longitud, con entrada y salida en el CT que empalmará con el cable que une los centros de transformación Celorrio, número 38, y Valencia, y estará realizada por conductores 3 x 150 mm² Al, 12-20 kV.

Red de baja tensión: Línea eléctrica subterránea, trifásica, varios circuitos, a 0,22-0,38 kV y 290 metros de longitud, que derivará del CT Estación Ferrocarril y estará realizada por conductores 3 x 1 x 150 mm² Al, 0,6-1 kV.

Zaragoza, 14 de junio de 1995. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 34.618

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 630 kVA, su acometida a 15 kV y red de CT, en Fuentes de Ebro (AT 41-94).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, su acometida y red de baja tensión subterráneas, situada en el término municipal de Fuentes de Ebro (Zaragoza), paseo del Justicia, destinada a mejorar la calidad del servicio en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el

presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 14.041.598 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.

*Características de la instalación
del centro de transformación "paseo del Justicia"*

Potencia: 630 kVA

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, subterráneo, con cuatro celdas de línea, con el siguiente aparellaje eléctrico:

—Tres celdas de línea, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.t.

—Una celda de protección de trafo, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y seccionador de p.t.

—Un transformador trifásico de 630 kVA.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, subterránea, con entrada y salida en el CT, a 15 kV y 345 metros de longitud, que empalmará con el cable que une los centros de transformación número 5 y número 6, y estará realizada por conductores 3 x 1 x 240 mm² Al, 12-20 kV.

Red de baja tensión: Línea eléctrica subterránea, trifásica, con cinco circuitos, a 220-380 kV y 250 metros de longitud, que derivarán del CT paseo del Justicia y estará realizada por conductores 3 x 1 x 150 mm² Al, 0,6-1 kV.

Zaragoza, 14 de junio de 1995. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 34.619

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 50 kVA, su acometida a 15 kV y red de baja tensión en Granjas Llumes, en término municipal de Monzón (AT 47-94).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar un centro de transformación de tipo intemperie, su acometida aérea y red de baja tensión, situada en el término municipal de Monzón (Zaragoza), paraje "La Ceda" de Llumes, destinada a suministrar energía eléctrica a granjas, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 2.308.622 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

*Características de la instalación
del centro de transformación "paseo del Justicia"*

Potencia: 50 kVA

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipado con autoválvulas, seccionadores-cortacircuitos de expulsión y un transformador trifásico de 50 kVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, a 15 kV y 23 metros de longitud, que derivará de la línea "Llumes-Campillo", y estará formada por conductores LA-30, sobre apoyos metálicos.

Red de baja tensión: Un circuito aéreo, de 50 metros de longitud, formado por conductores RZ 4 x 25 mm² Al.

Zaragoza, 14 de junio de 1995. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 34.620

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una red subterránea, a 10 kV, y red de baja tensión, en el barrio de Valdefierro, de Zaragoza (AT 82-94).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar redes de media y baja tensión, subterráneas, situada en el término municipal de Zaragoza (barrio de Valdefierro, calles Lince, Berenice, Ozanam y una de nueva apertura), destinada a mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente

documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 15.601.153 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, Ayuntamiento de Zaragoza.

*Características de la instalación
de la línea eléctrica aérea*

Origen: CT Lince.

Final: CT Aldebarán, con entrada y salida en CT Las Pléyades.

Longitud: 730 metros.

Recorrido: Calles Lince, Berenice, Ozanam y de nueva apertura, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 150 mm² Al, 12-15 kV.

Red de baja tensión: Línea eléctrica subterránea, trifásica, con dos circuitos, a 380 V y 82 metros de longitud, que, derivando del CT Las Pléyades, alimentará las cajas generales de protección y estará realizada por conductores de 3 x 1 x 240 mm² Al, 0,6-1 kV.

Zaragoza, 14 de junio de 1995. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 34.621

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación número 11, "Pozos", de 160 kVA, en el término municipal de Belchite (AT 174-94).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar un centro de transformación de tipo intemperie, situada en el término municipal de Belchite (Zaragoza), paraje "Bocafoz", a la altura del kilómetro 37 de la carretera Cariñena-Belchite, destinada a suministrar energía eléctrica a la estación de bombeo de agua del Ayuntamiento, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 1.126.853 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

*Características de la instalación
del centro de transformación*

Potencia: 160 kVA

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipado con autoválvulas, seccionadores unipolares con cortacircuitos de expulsión y un transformador trifásico de 160 kVA.

Acometida: Existente

Zaragoza, 14 de junio de 1995. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

**Tribunal Superior de Justicia
de Aragón**

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 34.198

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 621 de 1995-A, interpuesto por la letrada doña Cristina Aznar Pérez, en nombre y representación de Elena Bita Tojunt y otros, contra la Delegación del Gobierno en Aragón sobre resolución de 22 de marzo de 1995 denegando la exención de visado a la recurrente y sus hijos. (Expte. 15.794/344. — Ref. 1.1 Ex/JG.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de junio de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 34.816

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.459 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Pérez Heredia, en nombre y representación de Alfonso José de Vas Sotelo, contra la Diputación General de Aragón por Orden de 4 de noviembre de 1994 del Departamento de Educación y Cultura, que desestima solicitud de subvención para la realización de estudios sobre varias materias en convocatoria efectuada por Orden de 30 de junio de 1993 para la concesión de subvenciones a asociaciones y personas físicas de Aragón que realizasen actividades culturales y mejora de infraestructura cultural en 1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 34.817

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 544 de 1995-C, interpuesto por la letrada doña Lucía María Molinos Rubio, en nombre y representación de Antonio Molinos Granada, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón sobre resolución de 9 de febrero de 1995 de la Sala Segunda, que desestima reclamación número 50/922/93 contra liquidación del ITP y AJD, modalidad transmisiones onerosas, por adquisición de local casa números 31-33-35 de la calle Lasala Valdés, de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 34.818

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 700 de 1995-C, interpuesto por Francisco Alvarez Medina, contra resolución de 28 de julio de 1994 del director general gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, por la que se acuerda el desalojo del recurrente de vivienda sita en calle José Camón Aznar, 5, cuarto C, de Zaragoza, y contra resolución de 24 de febrero de 1995 del secretario de Estado de Administración Militar, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 34.819

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 555 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Del Campo Ardid, en nombre y representación de Planiver, S.A., contra acuerdo de 4 de abril de 1995 de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso de reposición contra acuerdo anterior sobre incautación de aval constituido en el contrato de obras a que se refiere el acuerdo de 28 de febrero de 1995 anteriormente recurrido, y contra ampliación del recurso interpuesto en su día contra acuerdo de 28 de febrero de 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Sección Primera**Núm. 34.615**

Según lo acordado en resolución de esta fecha en recurso contencioso-administrativo número 1.444 de 1994-D, seguido en esta Sala a instancia de Jean Soki Panzo, contra el delegado del Gobierno en Aragón sobre acuerdo de 1 de agosto de 1994 decretando la expulsión del recurrente de territorio nacional, prohibiéndole la entrada en España por tres años, por medio del presente edicto se notifica al recurrente que recibidos los anteriores oficios que obran en autos de los Ilustres Colegios de Procuradores y Abogados de esta ciudad, y en su virtud, se tienen por designadas por el turno de oficio a la procuradora doña Eva Capablo Mañas, con domicilio en el paseo de Rosales, número 26, y a la abogada doña Elena Camprovín Tobías, con domicilio en la calle San Jorge, ambos de Zaragoza, para la representación y defensa, respectivamente, del recurrente Jean Soki Panzo. Notifíquese la designación efectuada a dicho recurrente a fin de que facilite a la abogada designada los datos, documentos y antecedentes necesarios.

Y para que conste y sirva de notificación al recurrente Jean Soki Panzo, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El presidente. — El secretario judicial.

SALA DE LO SOCIAL**Núm. 34.614**

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo tramitado ante esta Sala bajo el núm. 437 de 1994 (autos núm. 733/93), seguidos a instancia de Manuel Lara Vivas, contra INSS y Talleres Tatum, S.L., sobre prestación por incapacidad laboral transitoria, con fecha 31 de mayo de 1995 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación núm. 437 de 1994, ya identificado en el encabezamiento, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.»

Y para que conste y sirva de notificación a Talleres Tatum, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a 16 de junio de 1995. — El secretario, Basilio García Redondo.

SECCION SEXTA**BELCHITE****Núm. 37.122**

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don Carlos Cubel Campos.

Asimismo he conferido las siguientes delegaciones:

Don Mariano Antonio Beltrán, Delegación de Parques y Jardines.

Don José Antonio Fron Paris, Delegación de Matadero.

Don José Antonio Marín Valls, Delegación de Cementerio.

Belchite, 3 de julio de 1995. — El alcalde.

BULBUENTE**Núm. 37.121**

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los concejales don Miguel Pérez Jiménez y doña Elena Ramos Saralegui.

Asimismo he conferido las siguientes delegaciones:

A don Jesús Diago Jiménez, Area de Deportes.

A doña Elena Ramos Saralegui y doña María Pilar Martínez Pérez, Area de Bienestar Social.

A doña Elena Ramos Saralegui y don Jesús Diago Jiménez, Area de Cultura y Festejos

A don Jesús Diago Jiménez, don Miguel Pérez Jiménez y don Antonio Heredia Fraile, Area de Obras y Servicios.

Bulbunte, 3 de julio de 1995. — El alcalde.

CALATAYUD**Núm. 37.811**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de José Millán Forcén Cebamanos, en representación de Calzados La Dehesa, S.L., para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de fábrica de calzado, a instalar en paraje de "Cifuentes", sin número, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de inserción de este edicto en el BOP, el expediente se haya a disposición del público en el Area de Urbanismo, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Calatayud, 29 de junio de 1995 — El alcalde.

CHIPRANA**Núm. 37.479**

En el BOP de fecha 9 de junio de 1995 apareció publicada la aprobación definitiva del presupuesto municipal para 1995, y se ha apreciado un error de publicación en el estado de gastos. Donde dice: "Total gastos, 43.303.864 pesetas", debe decir: "Total gastos, 43.304.864 pesetas".

Chiprana, 4 de julio de 1995. — El alcalde, Clemente Barriendos Navales.

EL FRASNO**Núm. 37.120**

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los concejales don José Gimeno Velilla y don José Luis Serrano Francia.

Asimismo he conferido las siguientes delegaciones:

A don José Gimeno Velilla, las delegaciones de Festejos, Bienestar Social, Sanidad, Aguas y Alcantarillado.

A don Mariano Vicén Melús, la Delegación de Obras y Urbanismo.

A don José Luis Serrano Francia, las delegaciones de Parques y Jardines, Caminos, Agricultura y Alumbrado.

A don Manuel Cubero Pablo, las delegaciones de Cultura, Escuelas y Basuras.
 A don Francisco Sanjuán Hernández, las delegaciones de Medio Ambiente, Cementerio y Montes.
 A don Alberto Perales Rodrigo, las delegaciones genéricas en el término de Inogés.
 El Frasno, 3 de julio de 1995. — La alcaldesa.

GRISEN**Corrección de error**

Se ha observado error en el anuncio número 36.195 (BOP núm. 158, de 11 de julio), por lo que se procede a su corrección.
 Donde dice: "Don J. Santiago Gonzalvo González: Festejos y Cultura", debe decir: "Don José Santiago Carabantes Benito: Festejos y Cultura".
 Lo que se rectifica a los efectos oportunos.

MEZALLOCHA

Núm. 37.116

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don Ricardo Navarro Jaime.
 Mezalocha, 30 de junio de 1995. — El alcalde.

PIEDRATAJADA

Núm. 37.119

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don José Ramón Navasa Lasierra.
 Piedratajada, 4 de julio de 1995. — El alcalde.

TORRALBA DE RIBOTA

Núm. 37.117

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a efectuar los siguientes nombramientos:
 Teniente de alcalde: Don Angel Cabeza Aznar.
 Depositario: Don Agustín Uribarri Marco.
 Torralba de Ribota, 5 de julio de 1995. — El alcalde, Ignacio Yagüe Guirles.

USED

Núm. 37.843

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación de las obras de mejora de abastecimiento en Used (Zaragoza), mediante concurso.

Lo que se hace público durante el plazo de trece días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, a efectos de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Simultáneamente se anuncia concurso con las siguientes características:

Objeto de la licitación: La ejecución de las obras de mejora de abastecimiento en Used (Zaragoza), según proyecto redactado por el ingeniero industrial don E. García Rosales.

Tipo de licitación: En principio se fija en 20.500.000 pesetas, incluido el beneficio industrial, los gastos generales y el 16% de IVA, aunque podrá ser modificado por los licitadores en sus ofertas, según la solución técnica aportada para la realización de las diferentes partidas de obra recogidas en el proyecto (captación, depósito, conducciones y línea eléctrica).

Plazo de ejecución: Seis meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo. En cualquier caso, las obras deberán estar totalmente terminadas antes del 30 de marzo de 1996.

Pago: Con cargo a los presupuestos del ejercicio 1995.
 Garantías provisional y definitiva: Provisional, de 410.000 pesetas; definitiva, igual al 4% del importe del remate.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones y exposición de antecedentes: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, de 10.00 a 13.00 horas, desde el día 10 de julio hasta el día 7 de agosto de 1995, ambos inclusive, pudiendo examinarse en el mismo tiempo el expediente de contratación.

Apertura de proposiciones: A las 14.00 horas del día 7 de agosto de 1995 en la Casa Consistorial.

Las ofertas económicas deberán ajustarse al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, y DNI/NIF núm., en nombre propio (o en representación de), declara:

Que perfectamente enterado de la convocatoria del concurso anunciado en el BOP número, de fecha, tomo parte en el mismo comprometiéndome a realizar las obras de mejora de abastecimiento en Used (Zaragoza) en el precio de (en letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico, pliego de cláusulas económico-administrativas, memorias y condiciones que han de regir la realización de las obras, que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la vigente legislación sobre contratación y que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha y firma del proponente.)

La oferta económica deberá ir acompañada, además, de los siguientes documentos:

- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestos por las disposiciones vigentes.
- Informe emitido por entidad bancaria que justifique la solvencia económica y financiera de la empresa.
- Relación de obras de similares características ejecutadas durante los últimos dos años.

Used, 7 de julio de 1995. — El alcalde-presidente.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 3**

Núm. 37.058

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el núm. 416 de 1995-D, promovido por Nacional Financiera, Entidad de Financiación, S.A. (NAFISA), contra María Rosa Ferrer García y Guillermo Torné García, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 27 de septiembre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 30.000.000 de pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 25 de octubre siguiente, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 23 de noviembre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 4.902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (avenida de César Augusto, número 94, de Zaragoza), el 20% del valor del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a los demandados, en caso de que la misma esté en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta:

Núm. 63. — La vivienda o piso duodécimo D, en la decimotercera planta superior, de 143,22 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,48%. Corresponde a una casa sita en esta capital, ciudad residencial Parque de Buenavista, en el bloque 1, casa 2, hoy calle Fray Luis Amigó, número 6. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 179 del tomo 3.285, libro 89 de la sección cuarta, finca número 6.401, inscripción 5.ª. Valorada en 30.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 37.462

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de enero de 1995. — El ilustrísimo señor don Jesús María Arias Juana, magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.233 de 1988-C, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja Rural Provincial de Zaragoza, representada por el procurador señor Juste y defendida por el letrado señor Navarro, siendo demandados Taho, S.A.L., Miguel Angel Brualla Ferruz, José Pascual Vicente Bielsa y Luis Vicente Gracia Pa, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja Rural Provincial de Zaragoza, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Taho, S.A.L., Miguel Angel Brualla Ferruz, José Pascual Vicente Bielsa y Luis Vicente Gracia Pe, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.925.315 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado Luis Vicente Gracia Pe, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 37.590

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 928 de 1994-A, a instancia de la actora Banco NatWest España, S.A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro, siendo demandados Eusebia Gaona Morena y Julián Isidro Casasolas, con domicilio en Zaragoza (avenida de San José, 191, 4.º D), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Rústica. — Parcela de terreno seco con algarrobos en el término municipal de Liria (Valencia), partida denominada "Del Carril" o "Moncati". Inscrita al tomo 1.043, libro 321, folio 52, finca 35.034. Valorada en 497.490 pesetas.

Sirva la publicación del presente de notificación a los demandados Eusebia Gaona Morena y Julián Isidro Casasolas, cuyo actual domicilio se desconoce.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 35.064

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en las actuaciones de juicio de cognición seguidas en este Juzgado a su continuación se referenciarán se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de junio de 1995. — Vistos por don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de los de Zaragoza, los presentes autos de juicio de cognición tramitado bajo el núm. 255 de 1995, seguidos a instancia de Cesáreo Otero Pérez, representado por la procuradora doña María Josefa Cabeza Irigoyen y asistido del letrado don Alfredo Alvarez Alcolea, contra Pedro Magén Castranado, mayor de edad, con domicilio en la calle Orense, 64-66, de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña María Josefa Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de Cesáreo Otero Pérez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes y demandado lugar al desahucio solicitado; debo condenar y condeno al demandado Pedro Magén Castranado, en situación procesal de rebeldía, a que en el plazo establecido en el fundamento jurídico cuarto de esta sentencia desaloje y deja a disposición del actor el local que ocupa sito en Zaragoza (calle Orense, 31-33, bajo izquierda), con el apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a su lanzamiento, y que debo condenar y condeno al citado demandado a que abone al demandante la cantidad de 160.000 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución, todo ello con imposición de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días. »

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Carlos Fernández Llorente.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado Pedro Magén Castranado, en ignorado paradero, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 34.979

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 367 de 1994 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de diciembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 367 de 1994, seguidos por Banco Español de Crédito, S.A., con CIF A-28.000.032, domiciliada en paseo de la Castellana, número 7, de Madrid, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el letrado don Mariano Gilaberte González, siendo demandada compañía mercantil Fundiciones Metálicas, S.A., con CIF A-50.026.863, y compañía mercantil Belpic, S.A., con CIF A-50.189.570, domiciliadas ambas en el barrio de la Estación, sin número, de Utebo; Gabriel Beltrán Picapeo, con DNI 17.229.903, Rosa María Chicharro Calleja, con DNI 1.608.106, Miguel Beltrán Picapeo, con DNI 17.106.257, María Isabel Pérez Miguel, con DNI 17.828.017, todos ellos domiciliados en el paseo de María Agustín, números 4-6, de Zaragoza, y Lorenzo Beltrán Picapeo, con DNI 16.921.475, y María Latas Trame, con DNI 17.249.450, domiciliados ambos en la calle Hospital, número 21, de Utebo (Zaragoza), declarados en rebeldía, y...

Fallo: No habiendo lugar a la causa de nulidad y sí a la excepción de plus, petición que se ha entendido invocada, mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada compañía mercantil Fundiciones Metálicas, S.A., compañía mercantil Belpic, S.A., Gabriel Beltrán Picapeo, Rosa María Chicharro Calleja, Miguel Beltrán Picapeo, María Isabel Pérez Miguel, Lorenzo Beltrán Picapeo y María Latas Trame, para el pago a dicha parte ejecutante de 189.189.266 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Miguel Beltrán Picapeo, María Isabel Pérez Miguel, Gabriel Beltrán Picapeo y Rosa María Chicharro Calleja, en ignorado paradero, haciéndose constar que la sentencia no es firme y que podrán interponer recurso de apelación dentro del plazo de los cinco días siguientes al de su publicación, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 35.246

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 960-A de 1994, a instancia de Electricidad Tecsul, S.L., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Seprosa, S.A., y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número, sala de audiencias núm. 10, planta calle) el día 26 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (sita en la avenida de César Augusto, número 94, de Zaragoza), cuenta corriente número 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existen, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 17 de octubre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de

tipo el 75% de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 14 de noviembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Pantalla, impresora y teclado de ordenador marca "Amstrad", modelo PCW9512; valorado en 25.000 pesetas.
2. Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo ET 2200; valorada en 25.000 pesetas.
3. Una fotocopiadora marca "Ubox", modelo 130 Z; valorada en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 37.069

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 790 de 1993-C, seguidos a instancia de la actora Ebroacero, S.A., representada por la procuradora señora Uriarte, siendo demandados Industrias Agrohórtícolas, S.L., y José Luis Subías Almerge, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.
- 4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Piso 7.º B del número 59 en calle Marqués de la Cadena, número 50, con una superficie construida de 72,90 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 al tomo 867, folio 236, finca 14.766. Valorado en 7.000.000 de pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación legal a la codemandada Industrias Agrohórtícolas, S.L., en ignorado paradero, y para su publicidad, se expide el presente en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 34.980

En los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de junio de 1995. — Habiendo visto el ilustrísimo señor don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 15 de 1995-A, promovidos a instancia de Fontanería Magil, S.L., con domicilio social en Zaragoza (calle Barcelona, número 61), representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y asistida del letrado don Francisco Gracia, contra Grupo Inmobiliario HN, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, y...

Fallo: Que estimando parcialmente como estimo la demanda presentada por la representación procesal de Fontanería Magil, S.L., debo condenar y condeno a Grupo Inmobiliario HN, S.L., a que abone a la actora la suma de 1.629.204 pesetas, más sus intereses legales desde la fecha de esta sentencia hasta su pago, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en el procedimiento.

Cúmplase al notificar esta resolución lo establecido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y por la rebeldía de la demandada notifíquese la sentencia por edictos si en el plazo de tres días la parte actora no insta la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Inmobiliario HN, S.L., demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cinco. La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 36.564

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 211 de 1993 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja Rural Provincial de Zaragoza, representada por el procurador señor Alvira Zubía, contra Angel Roberto Gasca Lázaro, Roberto Gasca y Cía., S.A., María Nieves Utrilla Gómez y Antonio José Sada Gómez, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

Primera subasta, el día 27 de septiembre próximo, a las 11.00 horas, por el tipo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo; segunda subasta, el día 27 de octubre siguiente, a las 11.00 horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo, y tercera subasta, el día 27 de noviembre próximo inmediato, a las 11.00 horas, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, abierta con el número 4.870 en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de esta ciudad, haciendo constar el número y año del procedimiento, el 20% de los respectivos tipos para la primera y segunda subastas, y para la tercera la misma cantidad que para la segunda, no admitiéndose la entrega de dinero en metálico en el Juzgado.

2.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta su celebración, depositando junto con dicho pliego el resguardo de haber efectuado la consignación previa, en la forma y cuantía establecida en el apartado anterior.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a tercero.

4.ª A instancia de la actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

5.ª Los títulos de propiedad de los bienes, o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, con los que deberán conformarse los licitadores y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros. Asimismo, las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Si por cualquier motivo tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada su celebración el día siguiente hábil, a la misma hora.

El presente edicto servirá de notificación de los señalamientos efectuados a los ejecutados, en el caso de no haberse podido verificar o haber resultado negativa.

Bienes objeto de subasta:

1. Piso en calle Emilio Gimeno, número 11, 4.º C, de Calatayud, inscrito al tomo 1.576, libro 281, folio 138, finca 18.303; valorado en 6.500.000 pesetas.
2. Una balanza "Philips"; valorada en 30.000 pesetas.
3. Dos balanzas electrónicas marca "Berkel"; valoradas en 60.000 pesetas.
4. Una sierra de pescado marca "Lipa"; valorada en 60.000 pesetas.
5. Un arcón congelador grande; valorado en 20.000 pesetas.
6. Una isla de congelación; valorada en 30.000 pesetas.
7. Dos mostradores frigoríficos; valorados en 100.000 pesetas en conjunto.
8. Mobiliario de oficina, compuesto de una mesa, armario ropero y estanterías metálicas; valorado en conjunto en 10.000 pesetas.

Es depositario de estos bienes don Francisco Javier Calleja Arrizabalaga (paseo Cortes de Aragón, 22).

Calatayud a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco. — La jueza del Juzgado de Primera Instancia, Laura Bejarano Gordejuela. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 35.080

Don José Luis Morales Ruiz, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 57 de 1995, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador señor Moreno, contra Viveros y Repoblaciones de Andalucía, S.A., se ha acordado sacar a subasta en la sala de audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 27 de septiembre próximo; por segunda, en su caso, el día 25 de octubre siguiente, y por tercera, el día 22 de noviembre próximo inmediato, todas ellas a las 12.00 horas, la finca propiedad de la parte demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración; para la segunda, el 75% de aquél, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya una cantidad no inferior

al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

3.ª Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª Los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta:

Solar en Calatayud, en el ámbito del Plan especial Margarita 3, de forma rectangular, que constituye la parcela L2 del proyecto de compensación, que linda: al norte, en línea recta de 30 metros, con parcela L1, adjudicada al Centro Inmobiliario Aragonés, S.A.; al sur, en línea recta de 30 metros, con calle C; al este, en línea recta de 65,77 metros, con parcela L1, y al oeste, en línea recta de 65,77 metros, con calle A. Tiene una superficie de 1.973 metros cuadrados y una edificabilidad de 2.959 metros cuadrados. Usos: vivienda unifamiliar aislada, en fila o agrupada, en número máximo de ocho, residencia colectiva, oficinas, cultural, deportivo, sanitario, artesanía, industrial y garaje aparcamiento, con las limitaciones establecidas en las Ordenanzas del Plan parcial. Valorado en 58.800.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general, se libra el presente en Calatayud a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, José Luis Morales Ruiz. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 35.900

Don José Luis Morales Ruiz, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 52 de 1995, seguido ante este Juzgado a instancia del Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador señor Moreno Ortega, contra Policarpo Esteban Cuenca y Mercedes Ramos Bellido, sobre efectividad de un crédito con garantía hipotecaria, cuantía de 8.305.843 pesetas de principal, más los intereses que vanzan desde el día 14 de diciembre de 1994, a razón de 3.982 pesetas por día, y 2.500.000 pesetas para costas y gastos presupuestados, a instancia de la actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta en la sala de audiencia de este Juzgado, todas ellas a las 11.00 horas, por primera vez, el día 27 de septiembre próximo; por segunda, en su caso, el día 27 de octubre siguiente, y por tercera el día 27 de noviembre próximo inmediato, la finca propiedad de los demandados que más adelante se describe, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración; para la segunda, el 75% de aquél, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

3.ª Dichas posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta:

Piso de la puerta 1 de la octava planta de la casa número 1-A de la plaza El Fuerte, de Calatayud, con una superficie construida de 138,34 metros cuadrados. Lindes: derecha entrando, vacío al salón de actos; izquierda, hueco del ascensor y propiedad del señor Lafuente; espalda, plaza Fuerte, y frente, rellano, hueco del ascensor y zona interior, ellos tomados con arreglo al rellano de la escalera, con una cuota de participación de 1,016%. Inscrito al tomo 1.416, libro 242, folio 91, finca número 22.988, inscripción 3.ª. Tasado a efectos de subasta en 25.000.300 pesetas.

Dado en Calatayud a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco. El juez, José Luis Morales Ruiz. — El secretario.

DAROCA

Núm. 36.143

En virtud de lo dispuesto por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Daroca y su partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio voluntario de testamentaria número 31 de 1995, seguidos a instancia de Claudia y Pablo Mingullón Rubio, Victoriano, Amparo y Antonio Racho Sánchez, representados por el procurador señor García Arancón, se cita por el presente a los interesados en la herencia de José Min-

guillón Rubio y Rosario Racho Sánchez, y herederos desconocidos, para que comparezcan en el presente juicio en el término de quince días, a contar desde el siguiente al de esta publicación, con el apercibimiento de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, continuando el juicio sin volverlos a citar, significándoles que se ha señalado para la formación de inventario el próximo día 28 de julio, a las 11.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Dado en Daroca a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 37.106

Don Luis Fernando Ariste López, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ejeja de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 211 de 1993, a instancia de Caja Rural del Jalón, Soc. Coop. Ltda., representada por el procurador don Angel Navarro Pardiñas, contra Pedro Segura Abadía, María José Segura Abadía, María José Abadía Sánchez, Cristina Casanova Melero y Francisco Javier Gállego Romeo, encontrándose los referidos autos en ejecución de sentencia firme, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta y por término de veinte días de los bienes embargados, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% del precio de tasación que sirva de tipo para la subasta en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado junto con el resguardo de la consignación exigida.

4.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para que tenga lugar la primera subasta se señala la audiencia del día 25 de septiembre próximo, a las 11.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado; de no haber postores en la primera, se señala para la segunda el día 23 de octubre siguiente, a las 11.00 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, rigiendo en lo demás las mismas condiciones y requisitos que en la primera subasta, y, en su caso, se celebrará tercera subasta el 20 de noviembre próximo inmediato, también a las 11.00 horas, sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Vehículo marca "Opel Kadett 1.6 S", matrícula Z-4855-AF; valorado pericialmente en la suma de 400.000 pesetas.

Dado en Ejeja de los Caballeros a treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, Luis Fernando Ariste López. — La secretaria.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 3

Núm. 37.057

El ilustrísimo señor don Francisco Javier Cantero Ariztegui, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias de juicio de faltas núm. 718 de 1994, por supuesto delito de daños, en las que, y en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado la venta en pública subasta del bien que más adelante se dirá, embargado al responsable civil subsidiario Osayambre Johnbull Ocioba, para cuyos actos se han señalado los días 25 de septiembre de 1995 para la primera convocatoria, 27 de octubre de 1995 para la segunda y 30 de noviembre de 1995 para la tercera, todas ellas a las 12.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, de esta ciudad), sirviendo de bases las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado, por los interesados, una suma que cubra el 20% del tipo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a cada licitación.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en cuanto a la primera subasta, y de éste, con una reducción del 25%, para la segunda, siendo sin sujeción a tipo la tercera.

4.ª Será de aplicación lo previsto en el artículo 1.499, párrafo tercero, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª Las posturas que se depositen para tomar parte en la subasta que no correspondan a los adjudicatarios se devolverán una vez finalizado el acto.

6.ª El vehículo se halla en poder de Osayambre Johnbull Ocioba, con domicilio en parque Orbas, bloque Toledo, 18-A, 8.ª D, de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Vehículo "Ford Escort 1.3", matrícula M-5532-FC. Tasado en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Francisco Javier Cantero Ariztegui. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 37.457

Don José María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Por así haberse acordado en resolución del día de la fecha dictada en diligencias previas número 2.817 de 1995, se cita por medio del BOP a Akka Abdesselam, que se halla en ignorado paradero, para que en concepto de testigo comparezca en la sala audiencia del Juzgado de lo Penal número 3 de esta ciudad, el próximo día 18 de julio, a las 10.00 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio oral por utilización ilegítima y atentado a agente de la autoridad, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, José María Téllez Escolano.

Juzgados de lo Penal**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 35.081

Doña María Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de lo Penal número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento abreviado número 109 de 1994, ejecutoria número 203 de 1994, seguidos por delito de apropiación indebida, contra Ignacio Bassols Gil, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (plaza del Pilar, núm. 2, edificio B, tercera planta) el día 22 de septiembre de 1995, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento que luego se dirá, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal del edificio de los Juzgados, cuenta número 4.945.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente; igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero (solamente al ejecutante).

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 16 de octubre de 1995, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta, se señala para la tercera el día 6 de noviembre de 1995, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada al demandado en el domicilio que consta en autos, sirva el presente a tal fin.

Bienes objeto de subasta:

Un vehículo "Audi 100 CD", matrícula Z-6919-AM, número de bastidor WAUZZZ44ZDN115066. Valorado en 1.400.000 pesetas.

El referido bien se encuentra depositado en el Depósito municipal de San Sebastián.

Dado en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza, María Elia Mata Albert. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación**

Núm. 37.430

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 356 de 1995, instados por Ana Cristina Benedí Prados, contra Unión de Restauración Zaragozana, S.L., sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 18 de julio de 1995, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Unión de Restauración Zaragozana, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 35.696

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 43 de 1995 y acumulada, a instancia de Ramón Moliner Alquézar y otro, contra Automotor Aragón, S.A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán más adelante, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 21 de septiembre de 1995; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 5 de octubre siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 19 del mismo mes de octubre, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, séptima planta).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente, en la cuenta que este Juzgado mantiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25%, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior se aprobaría el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el resguardo de la entidad bancaria mencionada del depósito del 20% del valor de los bienes que se pretendan licitar, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que una vez aprobado el remate por su señoría, el rematante deberá consignar el precio en un término que no excederá de tres días tratándose de bienes muebles y ocho si se trata de inmuebles.

6. Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de la parte ejecutante, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Dos elevadores de aspas, marca "Distemak", núm. 42713, de 2.500 kilos.

Un elevador de cuatro columnas, núm. 42722, serie 188135, de 3.000 kilos.

Una máquina de diagnosis, "Testa System And 686" (no funciona).

Dos mesas de banco con tornillo.

Un compresor marca "Josbal", núm. 51555400.

Un calentador de agua, marca "Aspes".

Una microfida, marca "Kord".

Una máquina de escribir, eléctrica, núm. 7007-L.

Una fotocopiadora marca "Olivetti 7025".

Un archivador metálico.

Una máquina de presión para limpiar, marca "Karches".

Un coche marca "Ford", modelo "Granada", matrícula Z-4783-S.

Un coche marca "Ford", modelo "Fiesta Comercial", con placa de matrícula Z-9322-V.

Una prensa hidráulica de 0 a 600 kilos, manual.

Una grúa portátil, "Tasbheco", de 50 kilos.

Un fax "Sanyo", modelo "Anfax 100".

Una mesa de 1,80 x 0,80, color nogal.

Una mesa de 0,53 x 1 metros.

Un sillón de dirección y dos de confidente, en skai de color negro.

Dos armarios de documentos, de 42,5x 0,86 metros.

Una mesa redonda, de 1,40 metros de anchura, con cuatro patas centrales.

Cuatro sillones de color negro.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 1.983.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la parte ejecutada (calle Prado, 16 y 18), siendo su depositario don Fernando Monclús García, con domicilio en Zaragoza (calle Miguel de Unamuno, 17, 5.º).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 35.108

Don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 432 de 1995, a instancia de Vicente Campo Basilio, contra Armundi, S.C., y Alu-

minios Cogullada, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 13 de junio de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Vicente Campo Basilio, contra Armundi, S.C., y Aluminios Cogullada, S.L., regístrense y fórmense autos. Se señala el día 12 de septiembre de 1995, a las 11.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero las demandadas Armundi, S.C., y Aluminios Cogullada, S.L., con últimos domicilios conocido en calle Poeta Blas de Otero, 2, y camino de Cogullada, sin número, nave, 5, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 35.109

Don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 388 de 1995, a instancia de Francisco J. Gonzalo García, contra Copiadoras de Soria, S.A., y otras, en reclamación de cantidad, con fecha 26 de mayo de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Francisco J. Gonzalo García contra Copiadoras de Soria, S.A., regístrense y fórmense autos. Se señala el día 5 de septiembre de 1995, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Copiadoras de Soria, S.A., con último domicilio conocido en Soria (calle Condes de Lérida, 2), se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 35.110

Don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 435 de 1995, a instancia de Pedro Galve Arnal y otros, contra Nueva Oficina 69, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 13 de junio de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Pedro Galve Arnal y otros, contra Nueva Oficina 69, S.L., regístrense y fórmense autos. Se señala el día 14 de septiembre de 1995, a las 11.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Nueva Oficina 69, S.L., con último domicilio conocido en calle Unceta, 69, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 37.086

Don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 391 de 1995, a instancia de Juan C. Asensio Azagra, contra Metro Security España, S.A., en reclamación de cantidad, con fecha 26 de mayo de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Juan C. Asensio Azagra, contra Metro Security España, S.A., regístrense y fórmense autos. Se señala el día 27 de julio de 1995, a las 11.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Metro Security España, S.A., con último domicilio conocido en calle Duquesa de Villahermosa, núm. 157, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — ORENSE Núm. 35.915

La ilustrísima señora doña María Isabel Gómez Balado, magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Orense y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 221 de 1995 seguidos entre las partes: como demandante, Fernando Palomanes Ferreiro, y como demandados la empresa Manufacturas Pemoso, S.L., y otros, cuyo último domicilio conocido fue en el polígono industrial Argualas, de Zaragoza, ha recaído sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Fernando Palomanes Ferreiro, contra la empresa Manufacturas Pemoso, S.L., debo declarar y declaro resuelto y extinguido el contrato de trabajo que unía a las partes, y, en consecuencia, condeno a la empresa demandada a estar y pasar por dicha declaración y a abonar al actor la cantidad de 3.478.147 pesetas en concepto de indemnización.

La presente sentencia no es firme.

Notifíquese esta sentencia a las partes y adviértaseles de su derecho a recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, por conducto de este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y con advertencia a la empresa demandada de que en caso de recurso deberá presentar ante este Juzgado de lo Social certificación acreditativa de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Juan XXIII, número de cuenta corriente 01-983224-7, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse las consignaciones en metálico por el aseguramiento solidario del avalista, y asimismo certificación acreditativa de haber ingresado en la "cuenta de recursos de suplicación" abierta por este Juzgado de lo Social en la referida cuenta el depósito especial de 25.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Manufacturas Pemoso, S.L., con último domicilio conocido en el polígono industrial Argualas, calle 1, nave 16-17, de Zaragoza, con el ruego de que sea publicado en el BOP y la remisión a este Juzgado de lo Social número 2 de Orense un ejemplar en el que tenga lugar dicha inserción.

Orense a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María Isabel Gómez Balado. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP. — Palacio Provincial